



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1088-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2350920

San Marcos, 29 de diciembre del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1319-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 06/12/23; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutivo el expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2568196.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- **Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1088-2023-MDSM/GDUR/G

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.**

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente**

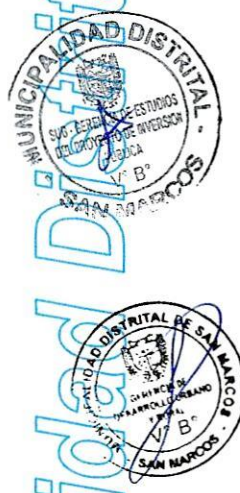
32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.**

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.**

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1088-2023-MDSM/GDUR/G**

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "**Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia.**"

Que, de fecha 13 de julio del 2023, se suscribe la **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N° 001292**, para la contratación de los servicios de un profesional para la evaluación del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2568196, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Evaluador Ing. Perez Sal y Rosas Oskar Yvan con CIP N° 163288 y RUC N° 10316776197;

Que, de fecha 14 de agosto del 2023, se suscribe el **CONTRATO DE CONSULTORIA N° 078-2023-MDSM**, para la contratación de los servicios de un profesional para la elaboración del expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2568196, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor Ing. Poma Castillo Sergio Alejandro con CIP N° 92575 y RUC N° 10326583681;

Que, mediante **CARTA N° 001-2023-CONSULTOR/SAPC**, de fecha 25 de septiembre del 2023, el Consultor, Ing. Poma Castillo Sergio Alejandro, presenta a la Entidad, el expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2568196, para su revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 937-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Evaluador, la última presentación con la subsanación de observaciones por parte del Consultor referente al expediente técnico IOARR del proyecto: **"CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2568196, para su revisión y consideración en su informe final de evaluación, otorgándole un plazo de 02 días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 03-2023-MDSM/OIPS-IU-EVALUADOR**, de fecha 01 de diciembre del 2023, el Evaluador, Ing. Perez Sal y Rosas Oskar Yvan, remite a la Entidad, el tercer informe de evaluación del expediente técnico IOARR del

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**N° 1088-2023-MDSM/GDUR/G**

proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2568196, donde luego de haber revisado la documentación de acuerdo a los términos de referencia y evaluación técnica, se concluye que se encuentra CONFORME, por tanto recomienda continúe con el procedimiento resolutivo según los plazos establecidos;

Que, mediante **INFORME N° 1319-2023-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2568196, siendo el presupuesto aprobado por dicha sub gerencia, y en señal de que cuenta con su conformidad formula en su informe las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- El responsable de Consultoría y como jefe de proyecto, el ING. SERGIO ALEJANDRO POMA CASTILLO con CIP N°92575, responsable en la formulación, diseño, cálculos, cuantificación y programación del expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2568196; así mismo, el responsable de la evaluación y aprobación del expediente técnico, el ING. OSKAR IVAN PEREZ SAL Y ROSAS con CIP N°163288.
- El monto de Inversión a nivel de Ficha Técnica viabilizado corresponde a **S/ 362,794.82**, y el monto a nivel de expediente técnico con costos a setiembre del 2023, es de **S/497,427.08**, por lo que hay una variación de aumento **37.11%** del costo del expediente técnico y la ficha técnica viabilizada.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto de obra: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2568196, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Subgerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N°2568196, formulado por el proyectista, aprobado por





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1088-2023-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2568196, por el monto total de inversión de S/ 497,427.08 (Cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintisiete con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	239,640.67
GASTOS GENERALES (29.0872830559187%)	69,704.96
UTILIDAD (10%)	23,964.07
SUB TOTAL (OBRAS CIVILES)	333,309.70
IGV (18%)	59,995.75
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	393,305.45
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	60,770.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	33,351.63
LIQUIDACIÓN DE OBRA	10,000.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	497,427.08

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora**, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue elaborado por el Ing. Poma Castillo Sergio Alejandro con CIP N° 92575 y aprobado por el Ing. Perez Sal y Rosas Oskar Yvan con CIP N° 163288, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Sandro Martín Chabillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.T.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2350920



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1088-2023-MDSM/GDUR/G

el evaluador y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto en los términos indicados.

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA

Proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL (LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS. PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"
 Lugar : SANTA CRUZ DE MOSNA - SAN MARCOS - HUARI - ANCASH
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 Fecha: 24/11/2023

DESCRIPCION	PARCIAL
01 TRABAJOS PROVISIONALES	5 617.35
02 TRABAJOS PRELIMINARES	3 258.26
03 SEGURIDAD Y SALUD	5 753.71
04 MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO ARMADO (L=11.00m)	165 484.29
05 REPOSICION DE SERVICIOS BASICOS	15 680.24
06 GRADERIAS (L=29.15m)	21 157.97
07 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	9 029.66
08 FLETE	13 659.19
COSTO DIRECTO	239 640.67
GASTOS GENERALES (29.0872830559187 %CD)	69 704.96
UTILIDAD (10 %CD)	23 964.07
SUB TOTAL (ST)	333 309.70
IMPUESTO (IGV) (18 %ST)	59 995.75
VALOR REFERENCIAL (VR)	393 305.45
EXPEDIENTE TÉCNICO	60 770.00
SUPERVISIÓN DE OBRA	33 351.63
LIQUIDACIÓN	10 000.00
TOTAL	497 427.08

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

S/497,427.08 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 08/100 SOLES),

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía Nº 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el expediente técnico IOARR del proyecto: "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN; REPARACION DE GRADERIAS Y ESTRUCTURA DE SERVICIO BASICO; EN EL(LA) BARRIO NUEVA ESPERANZA DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS,

Municipalidad Distrital de San Marcos

